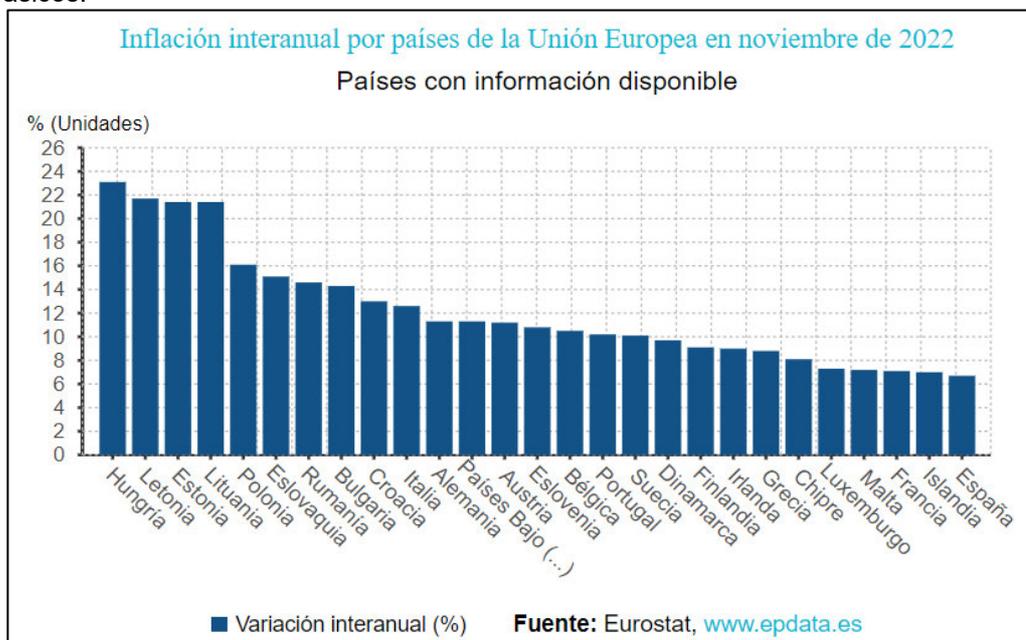


BAJADA del IVA en ALIMENTOS BÁSICOS - Guerra de UCRANIA**El Ministerio de Hacienda baja el IVA de ALIMENTOS BÁSICOS**

Aunque la inflación de los alimentos en España está por debajo de la media comunitaria, el Gobierno bajará el IVA de alimentos básicos.



El artículo 72 del **Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania** (BOE 28/12/2022), regula las siguientes:

REDUCCIONES:

En lo que se refiere al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), de forma temporal, **desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023**, establece ciertas reducciones:

✚ **Pasan del 4 al 0 % de IVA:**

el **pan común**, así como la masa de pan común congelada y el pan común congelado destinados exclusivamente a la elaboración del pan común; las **harinas panificables**;
los siguientes tipos de **leche** producida por cualquier especie animal: natural, certificada, pasteurizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo;
los **quesos**; los **huevos**; así como **las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales**, que tengan la condición de productos naturales o frescos.

✚ **Se aplicará el tipo del 5 % del IVA** (en estos momentos está en el 10 %) a los **aceites de oliva y de semillas, y a las pastas alimenticias**.

Esta reducción del tipo impositivo beneficiará íntegramente al consumidor. Esto quiere decir que el importe de la reducción no puede dedicarse total o parcialmente a incrementar el margen de beneficio empresarial.

Nota: Las reducciones cambiarán a partir del día 1 del mes de mayo de 2023, en el caso de que la tasa interanual de la inflación subyacente del mes de marzo, publicada en abril, sea inferior al 5,5 por ciento.

Más información en nuestras OFICINAS PROVINCIALES

Nota: ESTA INFORMACIÓN ES MERAMENTE INFORMATIVA, NO NOS HACEMOS RESPONSABLES DE POSIBLES CAMBIOS O ERRORES SOBRE LA NORMATIVA.